

Transporte de Mercancías Peligrosas**F-SI-05
Enero 2026****Objetivos:**

La diversa reglamentación sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril y vía marítima, establece las normas técnicas sobre vehículos, inspecciones y certificaciones, con el fin de aumentar la seguridad en las distintas operaciones ligadas al transporte y eliminar o reducir los riesgos derivados de las mismas, entre ellos los accidentes y sus consecuencias. La mayoría de las funciones relacionadas con los controles a que deben ser sometidos estos vehículos y emisión de las oportunas certificaciones corresponde a los Organismos de Control.

**Reglamentación Aplicable:**

Las inspecciones iniciales y periódicas están reguladas, entre otros, por los reglamentos vigentes:

- ADR – Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.
- RID – Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por ferrocarril
- IMDG - Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
- Orden de 20 de septiembre de 1985 sobre normas de construcción, aprobación de tipo, ensayos e inspección de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas, y actualizaciones posteriores

Periodicidad de las Inspecciones:

1. Cabezas tractoras y portacontenedores para el transporte por carretera: <ul style="list-style-type: none"> - Inspección Inicial - Inspección cada 1 Año 	2. Contenedores-Cisternas para transporte por carretera, ferrocarril y marítimo: <ul style="list-style-type: none"> - Inspección Inicial - Inspección cada 2,5 Años - Inspección cada 5 años
3. Cisternas para transporte por carretera: <ul style="list-style-type: none"> - Inspección Inicial - Cada 3 años prueba estanqueidad adicional a la inspección - Cada 6 años prueba hidráulica adicional a la inspección 	4. Envases GRG/IBC: <ul style="list-style-type: none"> - Inspección Inicial - Inspección Periódica y prueba cada 2,5 Años
6. Cisternas para transporte por ferrocarril: <ul style="list-style-type: none"> - Inspección Inicial - Cada 4 años prueba estanqueidad adicional a la inspección. - Cada 8 años prueba hidráulica adicional a la inspección 	5. Envases y Embalajes: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de tipo. - Inspecciones de control de producción cada 2 años

Obligatoriedad:

Es obligación del Fabricante y del Titular del vehículo, contenedor, envase, GRG, vagón, etc., y del Transportista realizar las inspecciones de acuerdo a la Reglamentación sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas, y contratar a los Organismos de Control para la realización de dichas inspecciones con el fin de comprobar el cumplimiento de requisitos de seguridad.

Transporte de Mercancías Peligrosas

F-SI-05
Enero 2026

Ventajas de contar con un Organismo de Control asociado a ASOCACYL:

ASOCACYL aglutina como Asociación, a las principales empresas pioneras en la actividad de Organismo de Control, que con una gran penetración en el mercado, aplican los diferentes reglamentos de ámbito nacional y autonómico, consiguiendo la satisfacción de sus clientes, gracias al alto grado de cualificación profesional y personal de sus técnicos.

El personal de nuestros asociados que realiza estas inspecciones está debidamente cualificado para el cometido encomendado y utiliza los equipos adecuados a cada tipo de inspección. Estos equipos son calibrados periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante y la que nos indica nuestra larga experiencia en este tipo de trabajo

Aspectos más relevantes a comprobar en la inspección de vehículos y vehículos cisterna:

Las inspecciones incluyen básicamente:

Inspección anual en vehículos de carretera:

La inspección anual se lleva a cabo para ampliar el periodo de validez del certificado que posee el vehículo. En dicha inspección se verifica lo siguiente:

- Que el vehículo dispone de la documentación reglamentaria.
- Que cumple con las disposiciones generales de seguridad. Ej.: ITV.
- Inspección visual del equipamiento del vehículo.



Inspección a los 3 años en cisternas de carretera, 2,5 años en contenedores cisterna y 4 años en cisternas de ferrocarril

Se realizarán las mismas comprobaciones que en la revisión anual, complementándolas con:

- Prueba de estanqueidad a la cisterna.
- Comprobación que la cisterna no haya sufrido modificaciones con respecto a su homologación.
- Inspección del estado exterior.
- Inspección del estado interior.
- Troquelado de la placa de la cisterna.



Inspección a los 6 años en cisternas de carretera, 5 años en contenedores cisterna y 8 años en cisternas de ferrocarril

Aparte de las comprobaciones anteriores, serán realizadas:

- Prueba de presión (hidráulica) a la cisterna.
- Troquelado de la placa de la cisterna.



Para otros tipos de inspecciones, puede consultar directamente con **ASOCACYL**.